REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Restitución de inmueble arrendado- Rad. 11001 4189 009 2019 01782 00

No se tendrá en cuenta el citatorio remitido a los demandados, toda vez que se indicó erróneamente la dirección de esta sede judicial (Carrera 10 No. 14-36 siendo lo correcto Carrera 10 No. 14-30), no se les informó a los demandados el correo electrónico de este Despacho y no se le remitió un citatorio a cada uno. Adviértase, además, que si los demandados viven en la ciudad de Bogotá el término con el que cuentan para comparecer personalmente al Juzgado para notificarse del auto admisorio es de 5 días.

Igualmente, es preciso señalar que, si la notificación del auto admisorio de la demandada se realiza a la dirección física de los demandados, debe agotarse el trámite previsto en los arts. 291 y 292 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 21 de febrero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd8aa2cd03c167872a6a09b7c9a7c73d7d417cde86c1af57305c3743d27150eb**

Documento generado en 18/02/2022 12:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica